

TRAMITADO
14 SEP 2010
OFICINA DE PARTES
DIRECCIÓN DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANIA

REF. : Carta N° 466058 de fecha 04.08.10.

OBRA : "Banco Regulador de Voltaje en comuna de Traiguén"

TEMUCO, 14 SEP 2010

VISTO : El Art. N° 41 del D.F.L.M.O.P. N° 850 de 1997, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840 Orgánica del Ministerio de Obras Públicas y del D.F.L. N° 206 de 1960, la Res. N° 1600/08 de la Contraloría General de la República, la Res. D.V. N° 1323 de 01.04.08.-

1. Carta N° 466058 de fecha 04.08.10.
2. Ord. N° 2118 de fecha 23.08.10.
3. Carta Garantías Frontel N° 474056 de fecha 03.09.10.

CONSIDERANDO: La Necesidad de ocupar la Faja Vial del camino Huequén-Renaico, para instalaciones del Proyecto " Banco Regulador de Voltaje, Comuna de Traiguén"

RESUELVO

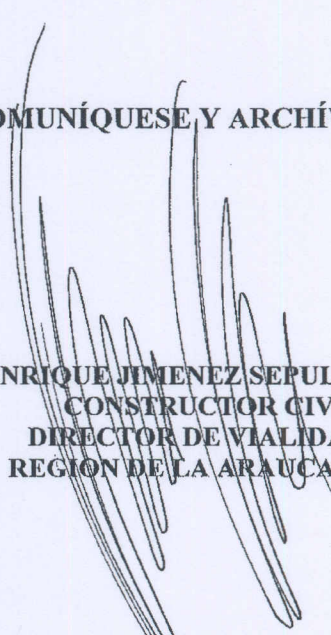
D.R.V. IX R. N° 1626 /

- 1.- **AUTORIZASE** a **FRONTEL** , para ejecutar trabajos de paralelismo aéreo , ubicado entre los kms. 43.306 al 43.390 del camino Victoria-Traiguén-Huequén (69B-086), costado oriente.
- 2.- **LOS TRABAJOS**, deberán ejecutarse conforme al proyecto aprobado y no interrumpir el tránsito vehicular. Cualquier interrupción si la hubiere, será de su exclusiva responsabilidad y de su Contratista. No se permiten cámaras dentro la faja fiscal.
- 3.- **FRONTEL**, deberá considerar la existencia de instalaciones de Servicio en el área, cualquier daño que se produzca a terceros por la ejecución de los trabajos, será de su exclusiva responsabilidad.
- 4.- **DURANTE**, toda la ejecución de la obras, **FRONTEL** deberá proveer y mantener la señalización de acuerdo a lo estipulado en el "Manual de Normas Técnicas para Señalización, Control y Regularización del Transporte en Vías donde se realicen Trabajos", aprobados por RES. D.V. N° 1826 de fecha 02.06.83 y el anexo capítulo 5 de ese Manual aprobado por decreto N°90 de fecha 30.08.02 sobre Señalización y Medidas de seguridad cuando se efectúen trabajos y el anexo Capítulo 2 del Decreto

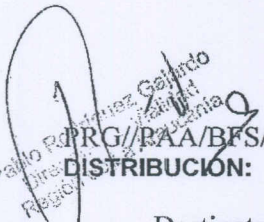
que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación de plazo para terminarlos y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía.

- 14.- **PREVIO**, a la Recepción de las obras, deberá verificarse que el terreno en que ellas fueron ejecutadas, quede completamente despejado y limpio de cualquier clase de escombros.
- 15.- **LA ITO**, deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Término de las Obras, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos, adjuntando los Certificados de Laboratorio Correspondientes y el Proyecto Definitivo debidamente revisado y firmado.
- 16.- **FRONTEL** deberá iniciar la ejecución de las obras dentro de un plazo máximo de dos Meses desde la fecha de la presente Resolución. Concluido el plazo sin que se haya dado inicio a las faenas, la autorización concedida quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios de las condiciones del camino.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE




**ENRIQUE JIMENEZ SEPULVEDA
CONSTRUCTOR CIVIL
DIRECTOR DE VIALIDAD
REGION DE LA ARAUCANIA**



Paolo Ramírez Galindo
Dirección de Vialidad
Región de la Araucanía
PRG//RAA/BFS/

DISTRIBUCIÓN:

- 
- Destinatario
 - Inspector Fiscal, Sra. Maryolen Salazar B. (Adjunta Carpeta)
 - Unidad de Ing. Vialidad Santiago
 - Archivo S. Depto. Adm. Faja Fiscal
 - Oficina de Partes

Proceso N° 4149711 1